

RESOLUCIÓN de 31/01/2022, del vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano y Extensión Universitaria 2022 de la Universidad de Castilla-La Mancha.

XXXV EDICIÓN DE CURSOS DE VERANO Y OTOÑO UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Los Cursos de Verano y Extensión Universitaria están concebidos como un foro de debate y una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, a fin de fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas. Su temática y contenidos han de ser complementarios de las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico o los cursos de doctorado. Por ello, han de favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria. Ha de potenciarse, igualmente, la participación, propiciando el debate y la discusión de ideas, con propuestas que concentren el interés de gran número de personas.

Los Cursos de Verano y Extensión Universitaria 2022 se celebrarán durante el periodo comprendido entre el **18 de abril y el 31 de octubre de 2022**, exceptuando el mes de agosto.

Las propuestas se solicitarán a través de la Plataforma Eventos UCLM. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Unidad de Extensión Universitaria a través del correo cursos.extension@uclm.es

II. CUESTIONES ORGANIZATIVAS

1.- Todos los cursos tendrán una duración máxima de dos días y se llevarán a cabo en la modalidad **presencial o modalidad on line** (Microsoft Teams), preferentemente. Se podrá aprobar la modalidad **mixta** (Microsoft Teams y presencial) si las necesidades del curso lo requieren. Las fechas de celebración definitivas serán aprobadas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.

2.- Los cursos propuestos tendrán una validez de un ECTS, reconocido por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, en función del programa presentado.

3.- Se precisarán 20 inscritos con tasa general y/o su equivalente con tasa estudiante UCLM, garantizando siempre unos ingresos mínimos por matrícula de 800 € **10 días antes del comienzo del curso para que pueda ser desarrollado**. En caso contrario, el curso será automáticamente anulado por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.

4.- Sin perjuicio del uso prioritario de las instalaciones de nuestros campus y sedes, determinados cursos pueden desarrollarse en otros lugares, llegando a acuerdos con organismos e instituciones que colaboren parcialmente y presten sus instalaciones para la celebración de estos cursos.

5.- Solo se entregará diploma acreditativo a aquellos participantes que justifiquen el 85% de su asistencia.

6.- Cada curso contará con un director y un secretario y, al menos, uno de ellos debe ser, necesariamente, profesor con vinculación permanente en la UCLM. Son funciones del director y del secretario las que a continuación se relacionan:

6.1.- Corresponde al director:

- Presentar al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social el programa del curso.
- Informar a los ponentes sobre los siguientes aspectos organizativos: semana del curso, fecha, hora de intervención, condiciones de viaje, alojamiento, retribución, necesidad de prever material técnico.
- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el secretario, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios, especialmente fomentando debates y tertulias

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca. | Tel.: (+34) 969 179 100 | e-mail: cursos.extension@uclm.es

Página | 1

ID. DOCUMENTO	uJUTbmvErz	Página: 1 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	31-01-2022 14:34:53	1643636094778
 uJUTbmvErz		

con los participantes del curso.

- Establecer los mecanismos de control de asistencia y asignar los diplomas de asistencia a los participantes.
- Moderar, asistido por el secretario y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrolle en el curso que dirige.
- Reclamar ante las entidades financieradoras los importes comprometidos.

6.2.- Corresponde al secretario:

- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el director, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios.
- Coordinar el programa del curso con el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.
- Presentar cumplimentadas y firmadas las liquidaciones por ponencias y desplazamiento de todos los participantes de los cursos que le serán facilitadas desde las Unidades de Extensión Universitaria.
- Realizar el seguimiento de la asistencia de los participantes.
- Resolver los posibles imprevistos y estar en contacto permanente con el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.
- Moderar, asistido por el director y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrolle en el curso.
- Reclamar ante las entidades financieradoras los importes comprometidos.

7.- Ningún ponente podrá impartir más de una conferencia y participar en más de una mesa redonda en cada curso, ni intervenir en dos cursos distintos, salvo que sea la participación en una mesa redonda (por una sola vez) o en supuestos muy excepcionales que se valorarán y resolverán por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social. El director y/o el secretario del curso podrán impartir, cada uno, como máximo una ponencia en el curso.

8.- El número máximo de Cursos de Verano y Extensión Universitaria que se programarán en base a esta convocatoria estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria. No obstante, y con el objeto de abordar temas de máximo interés y actualidad que no

hayan sido planteados en las propuestas presentadas, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social podrá encargar directamente algún/os curso/s de verano.

III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.- La dirección del curso presentará la propuesta a través del Plataforma Eventos de la UCLM (<http://eventos.uclm.es/go/cursos2022>), hasta el **4 de marzo de 2022**, incluyendo la siguiente documentación:

1.1.- Programa provisional del curso (**Anexo I**) en el que se especifique título, objetivos y perfil de los participantes a los que va dirigido, distribuyendo las actividades académicas por días y horas. Se indicará el nombre, apellidos y datos académicos (catedrático, doctor, titular) o profesionales del director, secretario y ponentes del curso, así como la universidad o institución a la que pertenecen. Además, se deberán indicar qué Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 se promueven en la realización del programa del curso.

1.2.- Cuando haya entidades financieradoras que colaboren en el desarrollo del curso, **se deberá presentar el compromiso por escrito** de la aportación económica exacta que dicha entidad va a realizar, indicando si será mediante subvención o pago directo.

1.3.- Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el **Anexo II** de la convocatoria. El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social valorará cada propuesta en función de los gastos presupuestados y de los ingresos previstos.

1.4.- Documento firmado (**Anexo III**) por el director y el secretario de cada curso en el que se comprometen a seguir las funciones reflejadas en esta convocatoria y asumir que cualquier gasto que no corresponda a desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirige. **En ningún caso el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social cubrirá gastos extraordinarios de los directores, secretarios y**

ID. DOCUMENTO	uJUTbmVErz	Página: 2 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		31-01-2022 14:34:53
 uJUTbmVErz		

ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., independientemente del número de participantes que se matriculen en el curso. Tampoco será cubierto ningún gasto originado por acompañantes de secretario, director o ponentes.

2.- La Universidad de Castilla-La Mancha, en consonancia y alineándose con los objetivos de la Ley de Medidas contra la Despoblación de Castilla-La Mancha del Gobierno Regional, priorizará las propuestas presentadas que se desarrollen en entornos rurales y/o cuya temática esté relacionada con la lucha contra la despoblación. Además, se tendrán en cuenta criterios generales de calidad académica, nivel científico-técnico o humanístico, interés social y propuesta de autofinanciación, considerando los siguientes aspectos:

2.1.- Financiación suficiente, de acuerdo con lo indicado en apartado IV.1 de condiciones económicas, y que suponga un esfuerzo en la captación de financiación externa (compromisos de colaboración), acreditada y comprometida como reglamentariamente se solicita en la presentación de las propuestas. Dichos compromisos pueden extenderse, igualmente, a la minoración de costes (reducción de honorarios, desplazamientos, alojamiento y manutención) por su asunción a cargo del propio profesorado o de terceros (pagos directos).

2.2.- Participación de ponentes de destacada relevancia, con independencia de la participación de profesores e investigadores de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2.3.- Aquellas propuestas que calibren la respuesta de participantes y prevean mecanismos de captación, asegurando un volumen viable para el desarrollo del curso, fomentando la incorporación de nuevos nichos de matriculados (profesionales, gestores, agentes sociales, mayores, estudiantes no universitarios, estudiantes de posgrado, de otras regiones, extranjeros, etc.).

3.- Una vez seleccionada la propuesta por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social y comunicada su aprobación a los interesados, la dirección del curso enviará al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, en un plazo

máximo de quince días naturales desde la recepción del escrito de aprobación, el programa definitivo del curso y la información que, en su día, se le pudiera solicitar.

IV. CUESTIONES ECONÓMICAS

1.- El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social colaborará con un presupuesto de 3.000 € para la realización de cada curso, incluidos los gastos comunes imputables (500 €).

Cuando los gastos derivados de la realización del curso superen los 3.000 € de presupuesto, se deberá contar con financiación externa que cubra la totalidad del sobrecoste del mismo.

2.- La retribución a percibir por ponentes y participantes en mesas redondas será definida por la dirección del curso. Los importes totales referidos a estas actividades deberán ajustarse al objeto de alcanzar el equilibrio exigido en el apartado anterior.

3.- La retribución íntegra por dirección queda fijada en 300 € y por secretaría en 200 €. Estos importes podrán ser minorados por la dirección del curso para alcanzar el equilibrio exigido en el apartado IV, punto 1.

4.- La percepción de las retribuciones del director y secretario quedará supeditada al cierre efectivo económico-administrativo del curso. A estos efectos el mes de agosto no se considerará hábil.

5.- En caso de que haya más de un director o secretario por curso, o de que hubiera únicamente directores, la retribución íntegra de dirección y secretaría se repartirá equitativamente entre los directores y secretarios del mismo.

6.- De acuerdo con la legislación vigente, los becarios de investigación no podrán percibir retribuciones como ponentes, directores o secretarios de los cursos.

7.- En cada curso, el importe total de las retribuciones del personal de la UCLM no podrá superar la cuantía de los ingresos externos del curso (matrícula y financiación externa) descontados los costes indirectos en el porcentaje que, en aplicación del

ID. DOCUMENTO	uJUTbmvErz	Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		31-01-2022 14:34:53
 uJUTbmvErz		

reglamento de presupuesto de la UCLM, se fije para el ejercicio 2022. En aquellos casos en los que las mencionadas retribuciones superen esta cuantía, su pago no estará garantizado, quedando supeditado a la liquidación total de los ingresos del programa de Cursos de Verano y Extensión Universitaria.

8.- A todos los ponentes se les aplicará la retención fiscal correspondiente. A los conferenciantes NO RESIDENTES que procedan de países con convenios de doble imposición suscritos por España, no se les aplicará la retención fiscal si presentan en las Unidades de Gestión Económica de la Universidad, un CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL expedido por la autoridad tributaria de su país de residencia, firmado y sellado.

9.- Todos los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria.

10.- El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social cubrirá los gastos de viaje de los ponentes (por la vía más directa) en avión (clase turista), tren (clase turista), autobús o coche particular, en los términos previstos en la legislación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

11.- El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social cubrirá los gastos exclusivamente de alojamiento (una noche o excepcionalmente dos en los casos debidamente justificados y siempre que el presupuesto del curso lo contemple), y manutención de los ponentes del curso, entre el día anterior a la fecha de participación en el curso y el día de su participación en los establecimientos concertados, con los límites establecidos sobre indemnizaciones por razón del servicio en la Universidad de Castilla-La Mancha. Los gastos de acompañantes serán asumidos por los propios conferenciantes.

12.- Los gastos incluidos en el presupuesto presentado, aprobados por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, no se podrán abonar si previamente a su realización no se ha tramitado la preceptiva propuesta de gasto y se ha retenido el correspondiente crédito presupuestario.

13.- Cualquier material del curso destinado a los

participantes se pondrá a su disposición en el espacio web habilitado al efecto en la página corporativa, quedando prohibida su copia en los servicios de reprografía de los campus.

14.- Queda facultada la Vicegerencia del Campus de Cuenca para dictar normas de desarrollo en la gestión económica-administrativa de los cursos. Igualmente, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, queda facultado para resolver todo tipo de cuestiones referidas a la organización y desarrollo de los Cursos de Verano y Extensión Universitaria de la presente convocatoria, no contempladas en esta normativa, y que puedan redundar en beneficio de esta.

15.- Cuotas de inscripción.

15.1.- Matrícula general: 40 euros. Matrícula de estudiante UCLM: 20 euros.

15.2.- Solo se devolverán tasas a los inscritos en el caso de que el curso sea suspendido por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.

16.- Cualquier tipo de ayudas o becas (totales o parciales) destinadas a costear la cuota de inscripción de los participantes por parte de centros, departamentos o cualquier otro órgano de la propia Universidad, deberá contar con la correspondiente convocatoria previa en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Para la tramitación de la matrícula de los beneficiarios de las posibles ayudas será obligatorio la remisión de la resolución emitida por parte del órgano convocante.

17.- El importe de la expedición de duplicados de títulos queda fijado en 12 €.

EL RECTOR,

P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM 05/01/2021)
El vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social
CÉSAR SÁNCHEZ MELÉNDEZ

ID. DOCUMENTO	uJUTbmvErz	Página: 4 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	31-01-2022 14:34:53	1643636094778
 uJUTbmvErz		